Señor:
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

DEMANDANTE: MIRIAM FERNÁNDEZ DE GARCÍA
DEMANDADO: JORGE LUIS GARCÍA HERRERA
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD: 2013-00421

MIRIAM FERNÁNDEZ DE GARCÍA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandante, encontrándome dentro del término legal, me permito muy respetuosamente interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN DE MANERA PARCIAL** en contra de los numerales 3°, 4° y 5° del auto proferido por Usted el día 26 de noviembre de 2021, notificado en Estado de fecha 29 de noviembre de 2021, con fundamento en lo siguiente:

SOLICITUD PRINCIPAL:

Solicito señor Juez sea **REVOCADO PARCIALMENTE** el auto de fecha 26 de noviembre de 2021, en el sentido que se revoquen los numerales 3°, 4° y 5° de dicho auto.

ARGUMENTOS: No estoy de acuerdo con la decisión de que sea terminado el proceso y mucho menos que sea levantada la medida cautelar de embargo que se encuentra vigente en contra del demandado, ni que sean archivadas las actuaciones; por cuanto con esa decisión señor Juez se están vulnerando mis derechos fundamentales a la vida digna, al mínimo vital y móvil, derechos de persona de la tercera edad; debido a que la única garantía que tengo de poder percibir la cuota de alimentos fijada por su despacho mediante sentencia, es que se mantenga vigente la medida cautelar de embargo correspondiente al 50% del salario mínimo legal mensual vigente, pues, le recuerdo señor Juez que el demandado nunca ha cumplido con el pago de la cuota alimentaria de manera voluntaria, tan es así, que el presente proceso surgió en virtud del incumplimiento por parte de él.

Así las cosas, al Usted permitir que el pago de las cuotas alimentarias que se sigan causando a partir de diciembre de 2021, a las cuales tengo derecho, estén sujetas a la voluntad del demandado, conllevará lo más seguro a un incumplimiento por parte del señor JORGE LUIS GARCIA HERRERA, lo cual me perjudicaría en absoluto.

Escaneado con CamScanner

Solicito sea tenida en cuenta mi situación particular, soy una persona de la tercera edad, sin trabajo, sin pensión, no recibo ningún tipo de subsidio del Gobierno Nacional y la única garantía que tengo de poder percibir el pago de la cuota alimentaria es a través de la medida cautelar de embargo del 50% del salario mínimo.

De igual forma, solicito que se libre nuevo oficio reiterándose la medida cautelar de embargo y que se le informe al Pagador que proceda a descontar la suma de **$454. 263 (50% del salario mínimo para el año 2021) y una vez sea aumentado el valor del salario mínimo para cada año venidero se proceda a descontar y consignar mediante depósito judicial el respectivo 50%.**

Lo anterior lo solicito, porque los depósitos judiciales que se han venido consignando, lo están siendo por el valor de $344.727, suma inferior a la que debo recibir.

SOLICITUD SUBSIDIARIA: En caso que Usted señor Juez mantenga su decisión de terminar el proceso, le pido que mantenga vigente la medida cautelar de embargo correspondiente al 50% del salario mínimo legal mensual vigente, por ser la única garantía que tengo de poder subsistir.

EN CUANTO A LOS NUMERALES 1° Y 2° DEL AUTO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, NO ME OPONGO, SINO QUE POR EL CONTRARIO SOLICITO ASI COMO FUE ORDENADO, ME SEAN ENTREGADOS LOS DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.271.315), LO MÁS PRONTO POSIBLE; TENIENDO EN CUENTA QUE DURANTE DOS AÑOS APROXIMADAMENTE NO PUDE PERCIBIR LAS CUOTAS ALIMENTARIAS.

Por último, en caso de no ser revocado parcialmente el auto de fecha 26 de noviembre de 2021, solicito me sea concedido de manera subsidiaria el recurso de apelación.

Atentamente,

MIRIAM FERNÁNDEZ DE GARCIA
C.C. No. 45.422.720 de Cartagena

Escaneado con CamScanner